



REF.: AUTORIZA REALIZACIÓN DE LA  
CEREMONIA "FIESTA DE LA CHAKANA" EN EL  
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL  
BOSQUE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 783 /

SANTIAGO, 28 ABR 2017

**VISTOS:**

- a) El correo electrónico de fecha 05 de abril de 2017, de Alejandra Pezoa Carrasco, quien solicita autorización para realizar la ceremonia Fiesta de la Chakana en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La carta de fecha 24 de abril de 2017, de Alejandra Pezoa Carrasco;
- c) La Resolución Exenta N°6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- d) La Resolución Exenta N°2291 de fecha 23 de septiembre de 2016, que fija tarifas por Zoológico Nacional, curso Educación y en general en dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- e) El Dictamen N° 036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República;
- f) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- g) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- A. Que, el objeto del Parque Metropolitano de Santiago es constituirse en el centro de esparcimiento público y atracción turística y difundir el conocimiento de la fauna y flora universales, en especial las autóctonas, propendiendo a su conservación y preservación y que podrá ser explotado comercial e industrialmente para la consecución de aquellos objetivos y para mejorar sus servicios.
- B. Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de abril de 2017, doña Alejandra Pezoa Carrasco, en representación de la agrupación Tinkus de Santiago, solicita autorización para realizar la actividad denominada **FIESTA DE LA CHAKANA** en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago del Parque Metropolitano de Santiago.
- C. Que, mediante carta de fecha 24 de abril de 2017, doña Alejandra Pezoa Carrasco, ofrece como contraprestación la realización a su cargo y costo de una representación artística, denominada Danza del Tinku, en el marco de las actividades de celebración del Centenario del Parque Metropolitano de Santiago, avaluada en 8 UF.

- D. Que, el espacio correspondiente a Anfiteatro Las Palmas del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, se encuentra susceptible de ser utilizado de forma temporal, para realizar la actividad.
- E. Que, el tipo de actividad **FIESTA DE LA CHAKANA** se ajusta al cumplimiento del fin público asignado por ley al Parque Metropolitano de Santiago, en el sentido de brindar un lugar para el esparcimiento de la cultura.
- F. Que, el dictamen N° 036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República, ha señalado que se encuentran permitidos los canjes y recibir daciones en pago, como contraprestación en favor del Servicio, en la medida de que queden claramente especificados y valorados.
- G. Que, en este caso en particular se ha estimado que resulta más conveniente para los intereses del Parque Metropolitano de Santiago, aceptar como contraprestación el canje propuesto, el que previamente se ha valorizado conforme al tarifario vigente, toda vez que permite que en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago se generen espacios y oportunidades de esparcimiento y recreación, así como programas de cultura, arte y deporte.
- H. Que, doña Alejandra Pezoa Carrasco posee experiencia en la realización de este tipo de actividades ceremoniales y rituales que rescatan y ponen de manifiesto la cosmovisión andina.
- I. Que, doña Alejandra Pezoa Carrasco, se compromete a cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago.

## **R E S U E L V O:**

- 1° **AUTORÍZASE** a doña Alejandra Pezoa Carrasco, a realizar la actividad denominada **FIESTA DE LA CHAKANA** en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago del Parque Metropolitano de Santiago, el sábado 06 de mayo de 2017, en el Anfiteatro Las Palmas, de 08:30 a 13:00 horas.
- 2° Doña Alejandra Pezoa Carrasco, como contraprestación, se compromete a realizar una presentación artística, denominada danza del Tinku relacionada con la cosmovisión Aymara, a más tardar el 30 de septiembre de 2017, con una duración de al menos 35 minutos. Esta actividad se deberá coordinar con la encargada del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, definiendo fechas, horarios de ejecución y enmarcándola dentro de las actividades de celebración del Centenario del Parque Metropolitano de Santiago y en el caso de no efectuar dicha actividad deberá pagar en Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago la suma de 08 UF, dentro del mismo plazo.
- 3° Se prohíbe el uso de marcas registradas en la actividad que se autoriza a través del presente acto administrativo, asumiendo doña Alejandra Pezoa Carrasco la responsabilidad ante cualquier incumplimiento y liberando al Parque Metropolitano de Santiago de toda responsabilidad por hechos en que éste pudiere verse involucrado.
- 4° Doña Alejandra Pezoa Carrasco debe cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago y deberá presentar un día antes de la actividad, un plan de seguridad, sin el cual no se permitirá la realización de ésta.
- 5° Doña Alejandra Pezoa Carrasco, será responsable de los daños que producto de esta actividad sufrieran el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago y por daños o perjuicios que pudieran producirse en las personas que asisten a esta actividad.

6° **PUBLÍQUESE** por el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago la presente Resolución Exenta en Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**MAURICIO FABRY OTTE**  
Medico Veterinario  
DIRECTOR Director  
Parque Metropolitano de Santiago



**PMS/FSB/sqb.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

-Interesado: Alejandra Pezoa Carrasco, alejandrapezoa@gmail.com; División Jurídica PMS (c/c); Departamento Finanzas PMS (c/c); Sección Tesorería PMS (c/c); Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago (c/a); Oficina de Partes P.M.S (c/a original); Archivo P.M.S.